



REGLAMENTO DE GOBERNANZA PARA LA ALIANZA LOGÍSTICA REGIONAL DEL MAGDALENA

Con el objetivo de estandarizar la gestión de las Alianzas Logísticas Regionales en el territorio Nacional, el Ministerio de transporte propone a través de este documento, un modelo de gobernanza con algunos lineamientos acerca del funcionamiento y la estructura jerárquica de las alianzas logísticas regionales.

Este modelo puede ser adaptado a las necesidades y características específicas de cada una de las Alianzas siguiendo el criterio de quienes la conforman.

ARTÍCULO 1.- Definición

Alianzas Logísticas Regionales (ALR): Son un espacio de articulación de los sectores público, privado y de la academia para discutir, validar y promover dinámicas que potencialicen el desarrollo productivo, las iniciativas de facilitación logística, la coordinación interinstitucional y la investigación, para el desarrollo de políticas públicas buscando con ello mejorar el desempeño competitivo, la productividad y la eficiencia de la logística en la región.

ARTÍCULO 2- Acompañamiento

El Ministerio de Transporte acompañará a la Alianza Logística Regional del Magdalena en la formulación de los planes, programas y proyectos que se generen en la misma; del mismo modo realizará constantes invitaciones a la academia, el sector privado y los entes gubernamentales para que participen de manera activa en el desarrollo de las actividades y encuentros que se programen desde la Alianza.

Parágrafo: Será el Grupo de Logística del Ministerio de Transporte el encargado de definir los lineamientos generales de operación para las Alianzas Logísticas, actuando como enlace entre el Ministerio y la región.

ARTÍCULO 3- Funciones del líder de la alianza

Son funciones del líder de la alianza logística

1. Incentivar el ingreso de nuevos miembros de la alianza.
2. Convocar a los actores públicos que desarrollen proyectos con impacto en la logística regional a las sesiones de la alianza.
3. Buscar fuentes de financiación para los proyectos que se desarrollen en la alianza logística.
4. Establecer convenios o acuerdos de operación con entidades sin ánimo de lucro para el apoyo en la ejecución de los proyectos que defina la alianza logística.
5. Seguir los lineamientos del Grupo de Logística para el funcionamiento de la alianza logística regional.
6. Las demás que se definan en el documento de constitución.

ARTÍCULO 4- Gobernanza



Todos los miembros de la Alianza se verán comprometidos en la generación de acciones relacionadas con el funcionamiento de la misma, de tal forma que se cumplan con los objetivos de creación de las Alianzas Logísticas Regionales.

Se programarán reuniones generales cada dos (2) meses para revisar los avances en el plan de trabajo planteado, destacar fortalezas y establecer estrategias y lineamientos generales que permitan el logro de los objetivos, en las cuales se contará con el apoyo y acompañamiento del encargado por parte del Ministerio de Transporte; dentro de este marco, serán organizadas unas mesas técnicas cada quince (15) días donde se convocará al Comité General para revisar el cumplimiento de las actividades estipuladas y encargadas a cada uno de ellos.

En caso de existir alguna actividad que obligue la convocatoria de una reunión extraordinaria de todos los miembros de la Alianza, esta será convocada de manera inmediata, por lo menos con tres (3) días de anticipación, por parte de la Secretaría Técnica de la misma para tomar las decisiones pertinentes respecto al tema a tratar.

ARTÍCULO 5.- Funcionamiento

Las reuniones generales serán presididas por el líder de la alianza definido por consenso en el Comité General. La entidad encargada de la Secretaría Técnica de la alianza será elegida por votación de los miembros del Comité General.

Todo miembro de la alianza logística regional deberá comunicar por escrito, ya sea por medio electrónico o físico, a la Secretaría Técnica, el nombre de la persona delegada en su representación; este delegado tendrá poder amplio y suficiente para la toma de decisiones. Cada miembro tendrá derecho a solo un voto en el Comité General.

El Comité General evaluará el ingreso de nuevos integrantes que tengan directa relación con el objetivo general de la ARL. Se recomienda que los miembros de la Alianza presenten las solicitudes de los interesados por ingresar en cada reunión del Comité General.

Los interesados deben presentar ante el Comité General su interés particular de formar parte de la ARL y cómo sus objetivos institucionales se alinean con los objetivos de esta. Será el Comité quien decida si es pertinente o no, el ingreso de dicha entidad, entendiendo que, los nuevos miembros pueden pertenecer al sector de la academia, el sector privado o entes gubernamentales, siempre y cuando estén directamente relacionados con las actividades y el desarrollo logístico de la región.

Una vez el Comité General apruebe el ingreso de los nuevos integrantes, será levantada un acta de compromiso en donde se consigne de manera formal y por escrito, el representante de la nueva entidad que ha ingresado a la Alianza y su compromiso con la misma para el logro de los objetivos y planes planteados con el fin de lograr el fortalecimiento y desarrollo del sector logístico regional.

ARTÍCULO 6.- Funciones del Comité General



Son funciones del comité general:

1. Vigilar el cumplimiento de los objetivos definidos en la Resolución 789 de 2018 para la Alianza Logística Regional.
2. Definir de manera conjunta, la agenda de desarrollo anual para la Alianza Logística Regional.
3. Priorizar los planes, programas y proyectos de la Alianza Logística Regional.
4. Establecer las medidas tendientes a asegurar el cumplimiento de las metas de desarrollo logístico definidas.
5. Las demás que se definan en el documento de constitución
6. Conformar mesas de trabajo al interior de la Alianza, con el objetivo de enfocar esfuerzos en proyectos específicos en materia de logística y competitividad.
7. Que desde la academia se puedan generar y fomentar proyectos encaminados en el desarrollo e investigación y desarrollo de conocimiento que contribuyan como aporte que pueda ser aplicado a través de las distintas ARL.
8. Aceptar o rechazar el ingreso de nuevos integrantes a Alianza Logística Regional.

ARTÍCULO 7.- Funciones de la Secretaría Técnica

1. Citar a las sesiones de la alianza Logística Regional.
2. Mantener el registro de asistencia, así como las actas resultado de cada una de las sesiones de la alianza.
3. Realizar seguimiento al desarrollo de los proyectos definidos en la agenda de desarrollo de la alianza.
4. Reportar la información de seguimiento directamente al grupo de logística y carga del Ministerio de Transporte cuando este lo requiera.
5. Las demás que se definan en el documento de constitución.
6. Hacer seguimiento a las reuniones de las comisiones de trabajo y el estado de los proyectos que se adelantan.

ARTÍCULO 8.- Obligaciones de quienes conforman la Alianza Logística Regional

Son obligaciones de los miembros de las Alianzas Logísticas Regionales:

1. Asistir a las reuniones del comité general.
2. Participar en las comisiones de trabajo al interior de La alianza Logística con un plan de trabajo previamente presentado y avalado por el comité General.
3. Presentar a la secretaría técnica informes periódicos sobre los avances de los proyectos y trabajos realizados.
4. Llevar a las sesiones de trabajo de la alianza Logística Propuestas de proyectos de desarrollo logístico.
5. Las demás que se definan en el documento de constitución.

ARTÍCULO 10.- Normatividad

Las alianzas logísticas regionales cumplirán los lineamientos y objetivos expedidos en la resolución 789 de abril 9 de 2018 del Ministerio de Transporte por medio de la cual se crearon las alianzas logísticas regionales y todas aquellas resoluciones o documentos de política expedidos por los entes gubernamentales que las modifiquen, aclaren o reglamenten.